

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-2023

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT. 900.206.662-6 representada legalmente por **MARIA JUDITH VELEZ MURILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.384.308 de acuerdo con certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-, quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 17 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 014-2023 que tiene por objeto: *“LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DIAZ CASTRO SEDE EL CHARQUITO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **ONCE (11) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.406.316.041,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el 25 de enero de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.

5. Que mediante Acta de Comité Fiduciario No. 37 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en su sesión virtual, aprobó e instruyó a FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradoras del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** para modificar la Cláusula Tercera – Plazo del Contrato de Obra No. 014-2023, con el fin de prorrogar su plazo por sesenta (60) días calendario.
6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“
(...)

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del contrato es de **TRECE (13) MESES** que se contabilizará a partir del acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, en todo caso, para determina el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la Etapa II.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SEAN REQUERIDAS.	SEIS (6) MESES	TRECE (13) MESES
ETAPA II: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO DIAZ CASTRO SEDE EL CHARQUITO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE	SIETE (7) MESES *	

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 014-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.

SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.		
------------------------------------	--	--

**El plazo final de la etapa II estará determinado por el cronograma de ejecución que se elaborará como producto de la Etapa I, sin embargo, deberá propenderse por que en lo posible este no supere el plazo establecido en los presentes estudios previos. En caso de que el cronograma de obra elaborado en la etapa I supere el plazo de ejecución aquí establecido, deberá encontrarse debidamente justificado y aprobado por interventoría, para que pase a aprobación de la supervisión y el Ministerio de Educación.*

El incumplimiento en el plazo establecido del proyecto, así como para cada una de las Etapas, dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales procedentes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

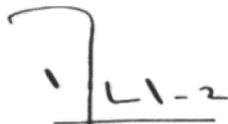
(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el (24) veinticuatro días del mes de mayo del (2024) dos mil veinticuatro.

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRSTISTA,



CONS FIRMA 18042110012024010152AM
MARIA JUDITH VELEZ MURILLO

C.C. 1.047.384.308

REPRESENTANTE LEGAL

SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.



Elaboró: Tatiana Anaya Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Laura Sánchez Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	--	--	--